

QUILLOTA, 03 ABR. 2019

NUM.: 3865 /

EXENTO N°: 2020 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

- 1.- El Contrato de Trabajo a Reemplazo de Fecha 01 de Julio de 2017;
- 2.- La Orden de Trabajo N° 1841 de Fecha 24 de Julio de 2017 de COLEGIO CUMBRES DE BOCO;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3818 de Fecha 29 de Diciembre de 2017;
- 4.- Certificado de Título Técnico;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO **REGULARÍZASE EL CONTRATO DE TRABAJO A REEMPLAZO**, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **MARÍA VERÓNICA LEÓN BRUNA, R.U.T. N° [REDACTED]**, **Apoyo en Aula del Colegio Cumbres de Boco**, con 44 hrs. Cronológicas Semanales, a contar del 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017, por Licencia Médica de Belén Williamson Carle, Rut N° [REDACTED] con Cargo al Fondo Subvención Escolar Preferencial.

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZÓ BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota a 1 de julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante el Empleador por su parte y por la otra Don (ña) MARIA VERONICA LEON BRUNA, Rut. N° [REDACTED] CASADO, Profesión y Oficio EDUCACION MEDIA COMPLETA, nacido (a) [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo por reemplazo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don (ña) MARIA VERONICA LEON BRUNA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en COLEGIO CUMBRES DE BOCO, desempeñando las funciones estipuladas en el Perfil de Cargo de APOYO EN AULA, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO: El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a Fondos SEP, de:

Sueldo Base de	\$ 344.223
Total	\$ 344.223

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El empleador podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: El Trabajador declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirlo en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de julio de 2017, por Licencia Médica de BELEN ALEJANDRA WILLIAMSON CARLE, y podrá ponerse termino cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueden producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO: Se deja constancia que Don (ña) MARIA VERONICA LEON BRUNA, ingresó al servicio el 1 de julio de 2017.


MARIA VERONICA LEON BRUNA


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE